



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S3/0302

CARTA CIRCULAR N° 43/2014
13 de Junio del 2014

**MANUAL SOBRE LOS ASPECTOS TECNICOS DE LA CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR - 1982**

Publicación C-51, Nueva Edición 5.0.0

- Referencia:
- A. CC. de la OHI N° 69/2013 del 29 de Noviembre - *Manual sobre los Aspectos Técnicos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - 1982 (Publicación C-51 - Nueva Edición 5.0.0);*
 - B. CC. de la OHI N° 28/2006 del 7 de Marzo - *Manual sobre los Aspectos Técnicos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - 1982 (Publicación S-51 de la OHI - 4ª Edición).*

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité Directivo desea dar las gracias a los 44 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Carta Circular de la Referencia A: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Países Bajos, Omán, Papúa Nueva Guinea, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Túnez.
2. 43 Estados Miembros han aprobado la propuesta de nueva Edición 5.0.0 de la C-51 - *Manual sobre los Aspectos Técnicos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - 1982*. Ocho Estados han proporcionado comentarios específicos sobre los textos que se proporcionan en el Anexo A, junto con respuestas explicativas. Estos comentarios han sido considerados por el BHI, junto con el Presidente y el Vice-Presidente de ABLOS.
3. En la fecha de la Carta Circular de la Referencia A, la OHI contaba con 82 Estados Miembros y con tres Estados suspendidos. Así pues, en conformidad con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría requerida para la adopción de esta nueva edición es de 40.
4. Tras la aprobación de la mayoría de los Estados Miembros de la OHI según se ha indicado anteriormente, la nueva Edición 5.0.0 de la C-51 ha sido examinada y posteriormente aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Asociación Internacional de Geodesia (AIG). Como resultado, la Edición 5.0.0 de la C-51 es adoptada por ambas, la OHI y la AIG. La Edición 5.0.0 estará disponible en la sección de descarga de Publicaciones del sitio web de la OHI en breve. Se invita a los Estados Miembros a promocionar y a utilizar esta nueva edición, según convenga.
5. La Edición 5.0.0 de la C-51 sustituye a la edición anterior que fue anunciada en la Carta Circular de la Referencia B.

En nombre del Comité Directivo
Muy atentamente,

Gilles BESSERO
Director

Copia al: Presidente del Comité ABLOS.
Anexo A: Respuestas de los Estados Miembros a la CC. N° 69/2013 y observaciones consolidadas del Presidente y del Vice-Presidente de ABLOS y del BHI.

RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LA CC. N° 69/2013 Y OBSERVACIONES CONSOLIDADAS DEL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE ABLOS Y DEL BHI

CANADA (Voto: SI)

Canadá está de acuerdo con los cambios al contenido del manual, en la sección de Geodesia (revisión general) y en otras secciones sobre las líneas de base y las fronteras bilaterales (pequeños cambios).

Notas:

Algunas de las imágenes son de escasa calidad (copias de baja resolución). Esto está aparentemente compensado por el hecho de que muchas de ellas son parte de animaciones que pueden descargarse del sitio web de la OHI.

Observaciones: se incluirán imágenes de mejor calidad en la edición final.

CHILE (Voto: SI)

Se felicita a ABLOS por la preparación de esta 5ª edición de la publicación C-51. Se espera que la versión en Español pueda estar disponible en un plazo razonable, tras la aprobación de esta nueva edición por los Estados Miembros.

Observaciones: el BHI está a la espera de propuestas de apoyo por parte de los Estados Miembros de habla hispana para preparar la versión española de la nueva edición.

FRANCIA (Voto: SI)

El SHOM propone suprimir la frase que se ha añadido en el párrafo 6.6 comparada con la Edición N°4:

“It is now generally accepted by these juridical bodies that the correct procedure for the delimitation of a maritime boundary is to calculate the equidistant/median line and then, if necessary, adjust this line to produce an equitable result.”

De hecho, no parece apropiado, en un manual técnico, fijar un procedimiento basado en la interpretación de la jurisprudencia en un momento dado.

Observaciones: estos comentarios han sido tomados en consideración y el texto ha sido enmendado en consecuencia.

GRECIA (Voto: NO)

Grecia desea indicar que la frase que sigue a continuación debería ser incluida en el cuerpo principal del documento:

“The figures of this Manual do not intend to create any additional rights or additional obligations other than the provisions of UNCLOS (1982)”.

Observaciones: estos comentarios han sido tomados en consideración y el texto ha sido enmendado en consecuencia.

JAPON (Voto: SI)

Bien hecho. Quedamos a la espera de todo desarrollo adicional.

MEXICO (Vote: SI)

Es conveniente para los Estados Miembros de la OHI contar con esta publicación para asegurar una normalización internacional sobre los aspectos técnicos relativos a UNCLOS.

PAISES BAJOS (Voto: SI)

El Servicio Hidrográfico de los Países Bajos desea felicitar a los autores por su excelente trabajo. Algunos pequeños comentarios:

1. pp 3-4: “ENC” es un acrónimo para Carta Electrónica de Navegación (como en la S-32 y en la antigua ED);
2. El número de sección “3.4.1” no es necesario, ya que no hay ninguna sección “3.4.2” etc.

Observaciones: estos comentarios han sido tomados en consideración y el texto ha sido enmendado en consecuencia.

PERU (Vote: SI)

Inclusión y desarrollo del concepto de “costa relevante”.

Observaciones: ABLOS considerará toda necesidad de desarrollar el concepto de “costa relevante” al preparar la próxima edición.